# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

La Carta N° 0036-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 31 de marzo del 2025; el Memorándum N° 399-2025-MDBI/GM, de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe N° 017-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 03 de abril del 2025; la Carta N° 0049-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 04 de abril del 2025; el Memorándum N° 438-2025-MDBI/GM, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe Legal N° 081-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025; el Proveído N° 677-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025; la Carta N° 044-2025-MDBI/OGACyGD, de fecha 25 de abril del 2025; la Carta N° 065-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 28 de abril del 2025; la Carta N° 0067-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 05 de mayo del 2025; el Informe N° 003-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 08 de mayo del 2025; y,



Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), El Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo De Desastres (CENEPRED), El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Los Gobiernos Regionales y Locales, El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, numeral 14.1) de artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes; así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BANOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

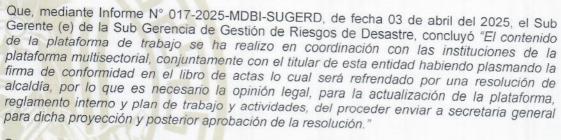
Que, el numeral 14.2) del artículo 14º de la ley Nº 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos en su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su artículo 19º numeral 19.1) y 19.3), las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona el ámbito de su circunscripción regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional Civil.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, los que deberán ser aplicados en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM.







Que, mediante Informe Legal N° 081-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025, el Asesor Jurídico opinó "PRIMERO: Declarar PROCEDENTE, la conformación de la PLATAFORMA DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Decreto Supremo N° 048-2011PCM, el mismo que estará integrado conforme se desprende del informe técnico que precede detalladamente." Asimismo, mediante Informe N° 003-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 08 de mayo del 2025, el Asesor Jurídico indicó: "POR LO TANTO: INTÉGRESE LOS PUNTOS DESCRITOS Y NO CONSIGNADOS POR ERROR INVOLUNTARIO DEBIENDO FORMAR PARTE DE LA INTEGRIDAD DE LAS PROCEDENCIAS DESCRITAS: Tanto de la conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y de la Conformación del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Manteniéndose vigente en todos los demás extremos conforme a Ley."

Que, mediante Proveído N° 677-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, emitir resolución para la conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, quedando conformado de la siguiente manera:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, quien lo preside.
- ✓ Subgerente de Gestión de Riego del Desastre.
- Instituciones Públicas.
  - Ejército del Perú BIM Zepita N° 7, Baños del Inca.
  - Cuerpo General de Bomberos de Perú Baños del Inca Nº 159.
  - Policía Nacional del Perú Comisaría, Los Baños del Inca.
  - Centro de Salud Micro red de los Baños del Inca.
  - ESSALUD Los Baños del Inca.
  - SENASA.
  - INIA Estación Experimental Baños del Inca.
  - Dirección General de la Producción Dirección de Industria.
  - I.E Andrés Avelino Cáceres.
  - I.E N° 82040 Nuestra Señora de la Natividad.
  - Subprefectura.
- Instituciones Privadas.
  - SENATI
  - **FERREYROS**

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de

Artículo Tercero.- APROBAR el Reglamento Interno de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Los Baños del Inca; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

<u>Artículo Quinto</u>.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, notificar con la presente Resolución de Alcaldía a la Plataforma de Defensa Civil para el cumplimento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





TALDE

ASESORI

JURÍDIC

